



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0267-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de setiembre de 2021

- 1 -

VISTOS: El documento N° 114-2021-UNAJMA-VP/ACAD-DCEUC-D, de fecha 07 de setiembre de 2021; el Oficio N° 0253-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 14 de setiembre de 2021; el Acuerdo N° 07-2021-CO-UNAJMA, de fecha 23 de setiembre de 2021, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *"Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, mediante Resolución N° 0129-2021-CO-UNAJMA, en su artículo segundo se designó a la Dra. Flor De Luz Palomino Valdivia, como directora de Calidad Educativa Universitaria y Capacitación de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 05 de mayo de 2021, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, a partir del 3 de setiembre de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-1PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM y Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del miércoles 1 de setiembre de 2021;

Que, mediante documento N° 114-2021-UNAJMA-VP/ACAD-DCEUC-D, de fecha 07 de setiembre de 2021, la Dra. Flor de Luz Palomino Valdivia, en su condición de directora de Calidad Educativa Universitaria y Capacitación, presenta al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0267-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de setiembre de 2021

-2-

León, su "renuncia irrevocable al puesto de directora de la Oficina de Calidad Educativa Universitaria y Capacitación que he desempeñado desde el 5 de mayo de 2021 (...);

Que, mediante Oficio N° 0253-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 14 de setiembre de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la renuncia de la Dra. Flor de Luz Palomino, al cargo de directora de la Dirección de Calidad Educativa Universitaria y Capacitación de la UNAJMA, al respecto, la Vicepresidencia Académica, emite "Opinión Favorable y eleva a su Despacho, para la aprobación de la renuncia, asimismo remito propuesta, con la finalidad de que el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, se le designe como Director de la Dirección de Calidad Educativa Universitaria y Capacitación de la UNAJMA, a partir del 22 de setiembre del presente, por lo que, se solicita la aprobación mediante acto resolutivo";

Que, por Acuerdo N° 07-2021-CO-UNAJMA de fecha 23 de setiembre de 2021 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD**:

APROBÓ aceptar la renuncia formulada por la Dra. Flor De Luz Palomino Valdivia, al cargo de directora de Calidad Educativa Universitaria y Capacitación de la Universidad Nacional José María Arguedas y expresar el agradecimiento institucional por la labor realizada, desde el 5 de mayo al 30 de setiembre de 2021.

APROBÓ designar al Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, como director de Calidad Educativa Universitaria y Capacitación de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 1 de octubre de 2021, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia formulada por la Dra. Flor De Luz Palomino Valdivia, al cargo de directora de Calidad Educativa Universitaria y Capacitación de la Universidad Nacional José María Arguedas, y expresar el agradecimiento institucional por la labor realizada desde el 5 de mayo al 30 de setiembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Dr. **Felipe Rafael VALLE DÍAZ**, como director de Calidad Educativa Universitaria y Capacitación de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 1 de octubre de 2021, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Calidad Educativa Universitaria y Capacitación, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL